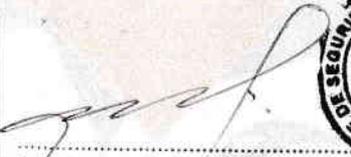
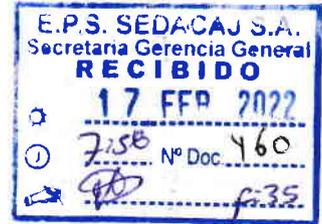


| | | | | |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|

**“PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES
CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19
DE LA EPS SEDACAJ S.A.”
(V.03)**

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|--|--|
|  Lic. Jaime Gallo Chanduvi Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional(e) E.P.S. SEDACAJ S.A. SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL |  Ing. Marco Tulio Narro Centurión Gerente General GERENCIA GENERAL EPS SEDACAJ S.A. |  M. Magros Castañeda Silva PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL |
| FECHA: 07 de Febrero de 2022 | FECHA: | FECHA: |

INFORME N.º 001-2022-CSST-MCS/EPS SEDACAJ S.A.



A : Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General

Asunto : **Revisión y Aprobación del "Plan para Vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a Covid 19 de la EPS SEDACAJ SA- V3-2022" y conocimiento de acuerdos de Acta Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ SA, Aprobando el Plan.**

Referencia : a). Acta Extraordinaria N° 001 CSST/EPS SEDACAJ SA fecha 15 de febrero del 2022.
b). Informe N° 012-2022-SSSO-GG/EPS SEDACAJ SA.

Fecha : Cajamarca, 17 de febrero del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle, sobre los acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del acta extraordinaria señalada en la referencia, revisando y **aprobando** el "**Plan para Vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a Covid 19 de la EPS SEDACAJ SA- V3-2022**".

- Adjunto "**Plan para Vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a Covid 19 de la EPS SEDACAJ SA- V3-2022**", con sus respectivas firmas.

Es cuanto informo a usted, para fines respectivos.

Atentamente,



M. Sc. Econ. Milagros Castañeda Silva
PRESIDENTE DEL COMITE DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
E P S SEDACAJ S A

C.c.

✓ Archivo.



PROVEIDO GERENCIA GENERAL

A: Lic. Jaime Gallo Ochoa

Acción: Dono Tomasa Pas Medios de
Comunicación - Respuesta de
SETE

[Signature]
GERENCIA GENERAL

17 FEB 2022
FECHA



ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 – 2022 - CSST/EPS SEDACAJ S.A.

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 12:15 horas del día martes 15 de Febrero de 2022, en la Sala de reuniones de la EPS SEDACAJ S.A., ubicada en el Jr. Cruz de Piedra N° 150, de la ciudad de Cajamarca; se han reunido los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A., atendiendo a la convocatoria previa por parte de la Presidenta del CSST. Luego de verificarse la asistencia y quorum correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Presidenta del CSST Econ. Milagros Castañeda Silva, apertura la presente Reunión Extraordinaria con el saludo correspondiente; indicando el único punto de Agenda a tratar.

I. AGENDA:

- 1.1. Revisión y Aprobación del *Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3.*

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los participantes asistentes dan por consentido el punto de la agenda. A continuación, la Presidenta informa lo siguiente:

2.1. INFORMES.

- Con fecha, 14 de febrero de 2022, se ha recibido de Gerencia General, el proveído del Informe N° 012-2022-SSSO-GG/EPS SEDACAJ S.A.; donde el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional – Lic. Jaime Gallo Chanduvi, hace llegar el *Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3;* para su correspondiente evaluación y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo; y poder continuar su trámite, conforme a la normatividad vigente.

2.2. PEDIDOS:

- La Presidenta del CSST solicita a los asistentes, proceder con la lectura y revisión atenta del contenido del *Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3.*

2.3. ACUERDOS:

Luego de la revisión detenida y explicada; así como de la respectiva disertación por parte del Supervisor de SSO, con respecto al contenido del Plan; finalmente se Acuerda:

- APROBAR unánimemente el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3*" presentado por el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional(e) Lic. Jaime Gallo Chanduvi.
- DERIVAR a la Gerencia General el respectivo PLAN APROBADO; para que proceda con el trámite respectivo, Registro y comunicación; conforme a la normatividad correspondiente.

Siendo las 2:00 pm del día martes 15 de febrero del 2022 y no habiendo más puntos a tratar, la presidenta del CSST da por concluida la reunión; firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Econ. Milagros Castañeda Silva
Presidenta

Sr. Wilder Cachi Bardales
Miembro

Sra. Carmen Revilla Gálvez
Miembro

Representantes del Empleador

Lic. Jaime Gallo Chanduvi
- Secretario

CPCC Luz Dianira Dávila Silva
Miembro

Ing. Alejandro Delgado Mendoza
Miembro

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|------|
| I. Datos del empleador. | 4 |
| II. Datos de lugar de trabajo | 4 |
| III. Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores | 4 |
| IV. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19 | 4 |
| V. Finalidad | 4 |
| VI. Objetivos | 4 |
| VII. Base legal | 4 |
| VIII. Ámbito de aplicación | 5 |
| IX. Disposiciones generales | 5 |
| 9.1. Definiciones operativas | 5 |
| X. Disposiciones específicas | 10 |
| 10.1. Disposiciones preliminares | 10 |
| 10.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo | 10 |
| 10.2.1. Disposición 1: asegurar la ventilación de los centros de trabajo | 10 |
| 10.2.2. Disposición 2: evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo | 11 |
| 10.2.3. Disposición 3: puntos de lavado o desinfección de manos | 12 |
| 10.2.4. Disposición 4: sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo | 13 |
| 10.2.5. Disposición 5: medidas preventivas de aplicación colectiva | 13 |
| 10.2.6. Disposición 6: medidas de protección personal | 14 |
| 10.2.7. Disposición 7: vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la covid-19 | 14 |
| 10.3. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo | 15 |
| 10.3.1. Disposiciones para el regreso al trabajo | 15 |
| 10.3.2. Disposiciones para la reincorporación al trabajo | 15 |
| 10.3.3. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19 | 16 |
| 10.4 Acciones a realizar ante la identificación de un caso confirmado por covid-19 en la EPS SEDACAJ S.A. | 17 |
| 10.5 Acciones adicionales en la EPS SEDACAJ S.A. | 17 |
| XI. Responsabilidades | 17 |
| XII. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan | 18 |
| XIII. Lista de chequeo de vigilancia (check list) | 18 |
| XIV. Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo | 18 |
| XV. Anexos | 19 |
| Anexo 1: Nómina de Profesionales de Salud | 19 |
| Anexo 2: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 | 20 |
| Anexo 3: Presupuesto estimado para el cumplimiento del Plan. | 24 |
| Anexo 4: Acta de reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 25 |
| Anexo 5: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto. | 26 |
| Anexo 6. Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo. | 27 |
| Anexo 7. 7.A: Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario. | 28 |
| 7.B: Flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario. ... | 28 |
| Anexo 8: Lista de chequeo de vigilancia (check list) de la COVID-19. | 29 |
| Anexo 9: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con Riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo. | 30 |
| Anexo 10: Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19. | 30 |
| Anexo 11: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral. | 31 |
| Anexo 12: Profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del Centro de Trabajo. | 32 |



| | | | | |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|

INTRODUCCIÓN

Ante la continuación de la pandemia de la COVID-19, debido a la continuación de los índices de contagios, se vienen dictando una serie de cambios normativos dispuestos por el Gobierno Central y por el ente rector de salud pública, como la continuación de la emergencia sanitaria nacional y el 3 de diciembre 2021 se publicó la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA que contiene a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, en la que se establece nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; derogando con ello, a la Resolución Ministerial N° 972-2020- MINSA, que dictaba hasta entonces, los lineamientos preventivos a cumplir por toda entidad pública y privada durante la emergencia sanitaria.



Por lo que, la EPS SEDACAJ S.A. siguiendo los principios de Responsabilidad Social Empresarial y en cumplimiento a las disposiciones del marco normativo antes mencionado; a través de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional ha elaborado y viene implementando la tercera versión actualizada del presente “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A.*”, como instrumento de Gestión institucional de respuesta a la problemática causada por la pandemia; en el mismo que se considera las medidas de prevención y control del contagio, vigilancia epidemiológica y demás procedimientos establecidos ante la exposición al virus SARS-CoV2 que ocasiona la diversa sintomatología COVID-19; que por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, representa constante riesgo biológico, a la que estamos expuestos en las cotidianas labores de prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en nuestro ámbito de competencia, así como en la sociedad en general.



Se pone a disposición, para los trámites y cumplimiento correspondiente; esperando que el presente *Plan*, contribuya con la prevención y control del contagio en las interrelaciones propias de la prestación de servicios de nuestros colaboradores y usuarios; buscando el bien común en el proceso de la implementación y aplicación del mismo, que permita asegurar la salud y la vida en la importantísima labor que desarrolla la EPS SEDACAJ S.A. a través de cada uno de nuestros trabajadores para con nuestra población usuaria cajamarquina.



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

I. DATOS DEL EMPLEADOR.

- 1.1. **Razón Social:** E.P.S. SEDACAJ S.A. -
 Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca.
- 1.2. **RUC:** 20113733641
- 1.3. **Dirección:**
 Jr. Cruz de Piedra N° 150 – Cajamarca – Provincia y Departamento de Cajamarca.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Sede Cajamarca: Jr. Cruz de Piedra N° 150 – Cajamarca.
 Sede San Miguel: Jr. Sucre N° 240 – San Miguel de Pallaques.
 Sede Contumazá: Jr. Mariano Melgar N° 831 – Contumazá.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- 3.1. **Nómina de Profesionales de salud:**
 (Ver en el Anexo N° 1 - adjunto al presente Plan)

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

(Ver en el Anexo N° 2 adjunto al presente plan)

V. FINALIDAD

Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral de la EPS SEDACAJ S.A., implementando y manteniendo disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. con riesgo de exposición a SARS-CoV2 (COVID-19).

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.2.1. Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- 6.2.2. Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación al trabajo en la EPS SEDACAJ S.A., en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- 6.2.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. con riesgo de exposición a SARS-CoV2 (COVID-19).

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

prevenir la propagación de COVID-19, y su modificatoria.

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2
- Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 834-2021/MINSA

VIII. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento: "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A.-V.3", es de aplicación para todos los niveles, en el ámbito de competencia de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACAJ S.A.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

9.1.1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.
(Anexo 7 - Resolución Ministerial N° 018 -2022/MINSA)

9.1.2. **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

9.1.3. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

9.1.4. **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionado epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

9.1.5. **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

| | | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|--|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

- a. Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-23. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

9.1.6. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

9.1.7. Caso índice: Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

9.1.8. Caso primario: Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

9.1.9. Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, Líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.

9.1.10. Caso secundario: Personas que se infectan a partir de casos primarios.

9.1.11. Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

9.1.12. Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

9.1.13. Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

9.1.14. Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
- Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

9.1.15. Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de *siete o diez (07 ó 10)* días, a partir del último día de exposición con el caso; independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

9.1.16. Diagnóstico sindrómico de COVID-19: Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.



9.1.17. Distanciamiento físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.

9.1.18. Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.



9.1.19. Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

9.1.20. Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo: Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgos epidemiológicos (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

9.1.21. Factores de riesgo para COVID-19: Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

9.1.22. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo N° 8).

9.1.23. Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

9.1.24. Mascarillas faciales textiles de uso comunitario: Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Solo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

9.1.25. Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.



9.1.26. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

9.1.27. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 12).

9.1.28. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, este destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

9.1.29. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- a. **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- b. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- c. **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- d. **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.



9.1.30. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

9.1.31. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en la Directiva Administrativa N°321-MINSA y/o modificatorias.

9.1.32. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos; conforme al flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario (Anexo N° 7) y de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

9.1.33. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

9.1.34. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

9.1.35. Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de

| | | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVP CST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-----------------------------------|-----------------------------|

la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

9.1.36. Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

9.1.37. Trabajador Vacunado: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

9.1.38. Vigilancia de riesgos y diarios generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional: Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.



X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- a. La EPS SEDACAJ S.A. garantiza un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los trabajadores estén debidamente vacunados para la COVID-19 primera y segunda dosis y dosis de refuerzo.
- b. La EPS SEDACAJ S.A. gestiona la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad complementaria vigente; facilitando la organización del servicio de seguridad y salud ocupacional, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con profesionales de salud registrados; conforme a lo establecido en el ANEXO N° 1 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSAIDGIESP-2021 y modificatorias (VER Anexo N° 12 adjunto).



10.2. DISPOSICIONES BASICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

La EPS SEDACAJ S.A. en cumplimiento con las últimas disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud – MINSA, en cuanto a la vigilancia de la salud de los trabajadores y en el ámbito de su competencia, en el contexto de la pandemia por la COVID-19; ha considerado siete (7) disposiciones mínimas básicas de aplicación obligatoria:



10.2.1. DISPOSICION 1: ASEGURAR LA VENTILACION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

La EPS SEDACAJ S.A. procurará que sus ambientes de trabajo en todo momento se mantengan adecuadamente ventilados; como una de las medidas de prevención ante la transmisión del virus que ocasiona la COVID-19; por lo que:

- a. Durante la jornada laboral, las puertas y ventanas de los ambientes de trabajo (oficinas u otros espacios) deberán estar preferentemente abiertas; permitiendo el ingreso y salida de aire; evitando al mismo tiempo el recurrente contacto con perillas o manijas.

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

- b. De presentarse alguna dificultad operativa que impida esta disposición, deberá darse cuenta a la Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional (SSSO) y/o a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) para gestionar la solución correspondiente.
- c. La SSSO con participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) gestionarán el monitoreo periódico de emisión de biofluentes humanos (CO2) en los ambientes de trabajo que tengan limitaciones de ventilación e ingreso de aire nuevo al ambiente, así como en los momentos de mayor afluencia de usuarios en las zonas de atención al cliente. De detectarse resultados negativos, se limitará el aforo o implementará alternativas de ventilación necesaria.
- d. Se procurará que todos los ambientes de trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. permanezcan adecuadamente ventilados de la manera naturalmente posible; condición que se complementa con acciones de limpieza oportuna y de ser necesario de desinfección; de acuerdo a su funcionalidad.

10.2.2. DISPOSICION 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Durante el estado de emergencia sanitaria ante la COVID-19 o por disposiciones superiores, la EPS SEDACAJ S.A. garantiza contar con el Servicio Médico Ocupacional (Médico y Enfermera), conforme a lo dispuesto por la autoridad sanitaria correspondiente; que permita vigilar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores; por lo que:

- a. Se mantendrá actualizado la identificación del nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo; conforme a las disposiciones y/o modificaciones de la normatividad correspondiente.
- b. El Médico Ocupacional evalúa, diagnostica y emite la Aptitud de la salud de los trabajadores, en función a la propuesta de necesidad de labores (presencial, remoto, mixto) que cada Gerencia de línea y/o Jefe inmediato emita de los puestos de trabajo a su cargo; siguiéndose el flujograma de evaluación contemplado en el Anexo N° 5 (*Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto*)
- c. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo obligatoriamente deben completar y presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo (*Anexo N° 6*), previamente explicada y entregada; sea por medios físicos o digitales; para la correspondiente evaluación y otorgamiento de aptitud por parte del médico ocupacional.
- d. Es obligación de todo trabajador(a) reportar al servicio médico ocupacional, a su jefe inmediato y/o a la Asistente Social, si presentara signos y síntomas relacionados con la COVID-19.
- e. A todo trabajador(a) que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de Trabajo, se indica el aislamiento domiciliario; debiendo ser referido al establecimiento de salud correspondiente. El Servicio Médico Ocupacional con participación de la Asistente Social procederán a la identificación de posibles contactos laborales; salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- f. Solo se aplicará pruebas de laboratorio diagnósticas, a trabajadores con síntomas compatibles con la COVID-19 o que sean contacto directo de un caso confirmado; previa orden del médico ocupacional y con las coordinaciones y autorización de la



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

Asistenta Social y del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) respectivamente. Para el diagnóstico definitivo, el(a) trabajador(a) debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

- g. El Médico Ocupacional define la valoración de Aptitud y determina el regreso o reincorporación al puesto de trabajo por incapacidad temporal, de aquellos trabajadores que hayan obtenido el alta clínica.
- h. Si se identifica un caso sospechoso o se toma conocimiento de ser contacto directo con un caso confirmado, el servicio médico ocupacional procederá de la siguiente manera:



- o Comunicación mediante correo electrónico o vía telefónica, indicando:
 - Período de aislamiento.
 - Las medidas de autocuidado y orientaciones ante signos de alarma.
 - Certificado de descanso médico firmado por el médico ocupacional o médico tratante; según corresponda.
- o Derivar al trabajador al establecimiento de salud correspondiente; para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/ MINSA, "*Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID en el Perú*" y/o modificatorias.
- o Identificar contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se le indicará cuarentena, conforme al flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario (Anexo N°7) y de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.



- Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del servicio médico ocupacional de la EPS SEDACAJ S.A., quien otorga el alta y aptitud respectiva.
- o Realizar el monitoreo a distancia de la salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario. El monitoreo se realiza de forma virtual o telefónica, con una frecuencia diaria para los casos moderados e interdiaria para los casos leves. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del MINSA.
 - o Brindar material de información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.



- i. Ante un caso sospechoso o contacto directo de un caso confirmado de COVID-19, el Médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud otorga el descanso médico, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como el resto de los trabajadores de la entidad.

10.2.3. DISPOSICION 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS

- a. La EPS SEDACAJ S.A. asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y/o en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores, usuarios o visitantes.
- b. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol se ubicará al ingreso del centro de trabajo, de la EPS SEDACAJ S.A.; estableciéndose la buena práctica de lavado de manos o desinfección, procurando en la medida de lo que sea posible, mecanismos que eviten el contacto de las manos para una buena realización de esta práctica.

- c. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.
- d. La OGAF, a través Servicios Generales de la División de Logística, asegura la operatividad de los puntos de lavado de manos o desinfección, su abastecimiento permanente y cantidad de insumos en stock necesario.

10.2.4. DISPOSICION 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, la EPS SEDACAJ S.A. a través de la SSSO – Servicio médico Ocupacional, el CSST con la participación de la Oficina de Imagen Institucional y Educación sanitaria, aseguran la difusión por medios físicos, presenciales y/o virtuales, los siguientes temas de sensibilización:

- 
- a. Orientación sobre la COVID-19 y las medidas de protección ante el riesgo de contagio, con temas que incluyan: vacunación, ventilación, distanciamiento físico, uso correcto de mascarillas y lavado de manos.
 - b. Uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, tipos y alternativas; según nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
 - c. Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 o de casos intradomiciliarios o intrafamiliar; constatado por un profesional de la salud.
 - d. Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - e. La importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
 - f. Beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de muerte por la infección del virus SARS-CoV-2.

10.2.5. DISPOSICION 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Considerando la adecuada jerarquía de controles en la prevención de riesgos; para evitar la transmisión del SARS-CoV-2, la EPS SEDACAJ S.A. asegura las siguientes acciones:

- 
- 
- a. Realizar trabajo remoto, en función a las condiciones y necesidad del puesto de trabajo; teniendo en cuenta las recomendaciones del Médico Ocupacional y el flujograma de evaluación contemplado en el Anexo N° 5
 - b. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales. Las reuniones presenciales pueden ser excepcionales, considerando aspectos como el aforo, distanciamiento, ventilación, tiempo de duración, uso obligatorio de mascarillas; bajo responsabilidad de quien los convoca. Durante las mismas no se debe consumir alimentos.
 - c. Los puestos de atención al cliente; de interacción con usuarios, deben contar con protección mediante barreras físicas (pantallas u otros) además del correcto uso de doble mascarilla por parte de los trabajadores y de usuarios.
 - d. Las trabajadoras gestantes y/o que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (6) meses posteriores al parto; según la respectiva evaluación de aptitud médica.

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

- e. Los horarios de labores serán flexibles y/o escalonados; que permitan evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.
- f. El distanciamiento físico entre trabajadores debe ser de al menos Un (1) metro, además del uso permanente de doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues.
- g. Promover el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- h. Contar con puntos estratégicos de acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (mascarillas u otros), para su eliminación correcta.
- i. Realizar mediciones de temperatura corporal en forma aleatoria, con evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5°C.
- j. Realizar capacitaciones en forma continua y difundir comunicados respecto a medidas preventivas contra la COVID-19.

10.2.6. DISPOSICION 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

- a. La EPS SEDACAJ S.A. asegura la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa medidas para su uso correcto y obligatorio; en función al riesgo de exposición al SARS-CoV-2, de los puestos de trabajo y a la normatividad vigente.
- b. Los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A., realizan labores consideradas como bajo riesgo de exposición; por lo que reciben la cantidad y frecuencia adecuada de mascarillas quirúrgicas de tres pliegues; a excepción del médico ocupacional y la enfermera, que son clasificados como Alto Riesgo, para el cumplimiento de su labor (conforme a lo establecido por la normatividad vigente). Sin embargo, y de acuerdo a la evaluación del médico ocupacional, o disposiciones superiores, podrá considerarse la asignación de otros EPP en adición.
- c. Los trabajadores deberán evitar concurrir a espacios conglomerados o transportarse en medios de transporte público que no guarden la seguridad del caso; en el mejor de los casos deberán asegurar todas las medidas de protección y preventivas establecidas en el presente *Plan*, evitando así su exposición al contagio.



10.2.7. DISPOSICION 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

La EPS SEDACAJ S.A. mantiene permanentemente la vigilancia de la salud a todos sus trabajadores, según lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria durante la emergencia sanitaria nacional; para la cual se tiene en cuenta lo siguiente:

- a. El Servicio Médico Ocupacional realiza la evaluación médica de síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C, aplicando las pautas de derivación que corresponda con la normativa vigente.
- b. El Servicio Médico Ocupacional, en coordinación con el Comité de SST, la Supervisión de SSO y la Asistente Social, realizan la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo que se generen como consecuencia del trabajo en el contexto de la pandemia; y otros, como de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo y otros); recomendando las medidas preventivas y correctivas que se evalúen.
- c. Se implementará medidas de salud mental, considerando lo siguiente:



- El médico ocupacional informará al Supervisor SSO y Asistente Social sobre la necesidad de atención especializada hacia la salud mental del trabajador identificado, ante consecuencias propias del COVID-19.
 - La Asistente Social con el visto del Jefe de la OGAF coordina el apoyo y/o atención psicológica del caso.
 - Con la participación de un Profesional de la Salud Mental, se realizará la promoción, protección y cuidado de la salud mental a todos los trabajadores, mediante la implementación de un Plan o Programa específico; que incluya la promoción, prevención, cuidado y vigilancia de la salud mental de los trabajadores; además de sesiones de capacitaciones, orientación, etc.; que favorezca un mejor clima laboral.
- d. La Supervisión de SSO en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; de acuerdo a la pertinencia, gestionan la realización de Evaluación Médica Ocupacional a los trabajadores que laboran presencialmente y que no hayan sido evaluadas en el último año.
- e. Los profesionales de la salud que integran el servicio médico ocupacional de la EPS SEDACAJ S.A., debe solicitar a OFITEC SST su acceso al SICOVIED-19, para el registro obligatorio de sus controles en vigilancia y control hacia los trabajadores; siendo responsables del seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario y deben cumplir con el registro correspondiente en la ficha F300 del SICOVIED-19 del MINSA.
- f. Para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19, se procede conforme al *flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario* y *flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario* (Anexo N° 7); pudiendo extenderse excepcionalmente de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada). El alta se realiza mediante el SICOVIED-19.



10.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

Se inicia el proceso de regreso o reincorporación al trabajo a aquellos trabajadores que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19, y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud: primera y segunda dosis y dosis de refuerzo; además de considerar aforo, tarea y jornada laboral.

10.3.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

El proceso de regreso al trabajo, es para aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, considerando los siguientes criterios:

- a. Los trabajadores considerados en grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- b. El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.

10.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- a. Los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19, pueden reincorporarse al trabajo previa evaluación y valoración de Aptitud, por parte del médico ocupacional; con el fin de determinar su estado de salud. Esta evaluación no requiere de pruebas de laboratorio para la COVID-19.



- b. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c. En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable o con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, se otorga el alta siguiendo lo establecido en el *flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario* y *flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario* (Anexo N° 7.B). Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada; o conforme lo establezca la autoridad sanitaria correspondiente.
- d. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación y valoración de aptitud realizada por el Servicio médico ocupacional, de acuerdo con las normas vigentes.

10.3.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Los trabajadores considerados en grupos de riesgo para la COVID-19, realizan preferentemente trabajo remoto, pudiendo reanudar el trabajo presencial; teniendo en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes e informes médicos o data médica) que debe ser valorada por el médico ocupacional, para otorgar la Aptitud; considerando el estado de salud y riesgo individual de cada trabajador.
- b. Tener en cuenta el estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) y el riesgo individual del trabajador; a fin de considerar la modalidad de trabajo remoto, presencial o semipresencial.
- c. El criterio a considerar respecto al trabajo presencial o semipresencial de los trabajadores en grupos de riesgo, tendrá en consideración la tabla que a continuación se detalla, considerando el nivel de riesgo de exposición en el lugar de trabajo y el nivel de alerta regional que emita la autoridad sanitaria nacional, siempre y cuando el médico ocupacional lo apruebe:

| Nivel de riesgo en el lugar de trabajo | Nivel de Alerta por departamento-COVID-19 | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|
| | Nivel Extremo | | | Nivel Muy Alto | | | Nivel Alto | | | Nivel Moderado | | |
| Muy Alto | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO |
| Alto | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO |
| Mediano | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO |
| Bajo | SI | NO | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO |
| Condición de trabajador | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado |

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

10.4. ACCIONES A REALIZAR ANTE LA IDENTIFICACION DE UN CASO CONFIRMADO POR COVID-19 EN LA EPS SEDACAJ S.A.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19 en los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. puede producirse el contagio, por el desarrollo de las múltiples actividades en la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; ante lo cual se activarán las siguientes acciones:

- a. Ante síntomas o sospecha, el trabajador no acudirá al centro de trabajo y se comunicará con el médico ocupacional, su jefe inmediato y/o la Asistente Social.
- b. El médico ocupacional realizará la evaluación médica a distancia al trabajador, en busca de signos y síntomas COVID-19 y estimará la realización de prueba de descarte COVID-19, según la entidad de salud que le corresponda, o realizar el aislamiento.
- c. El médico ocupacional, Supervisor de SSO y la Asistente Social, evaluarán el área de trabajo del caso confirmado, con el fin de hallar a un posible caso sospechoso o contactos directos, pudiendo disponer aislamientos específicos según evaluación.
- d. El médico ocupacional realizará la evaluación en el centro de trabajo, considerando la posibilidad de un posible brote, hasta levantar el cerco epidemiológico. De considerar criterios para identificar un brote, se informará a la Gerencia General, a fin de que disponga las acciones recomendadas.
- e. El servicio médico ocupacional realizará seguimiento clínico a distancia, en forma diaria o interdiaria; según el caso, del estado de salud del trabajador hasta el alta.
- f. El servicio médico ocupacional, reportará semanalmente, las cantidades de casos COVID, ante +3
- g. la Supervisión de SSO y Gerencia General.



10.5. ACCIONES ADICIONALES EN LA EPS SEDACAJ S.A.

- a. Las medidas preventivas descritas en el presente plan, incluyen en su alcance, tanto a los practicantes, terceros, visitas, contratistas y proveedores y son asumidas como parte del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- b. La EPS SEDACAJ S.A. debe contar como mínimo, con un profesional médico y un profesional en enfermería, con formación ocupacional según lo dispone el MINSA.
- c. El médico ocupacional notifica el caso positivo a la entidad de salud que corresponda (MINSA o EsSalud) para el manejo del paciente infectado. La EPS SEDACAJ S.A. solo es responsable del seguimiento de los trabajadores.
- d. Los trabajadores cuentan con canales de comunicación con la Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional, el servicio médico ocupacional, así como con la Asistente Social.
- e. La EPS SEDACAJ S.A. continuará promoviendo la vacunación de los trabajadores ante la COVID-19, y dispondrá cumplimiento estricto de las disposiciones que emita la autoridad sanitaria nacional sobre los trabajadores vacunados y no vacunados.



XI. RESPONSABILIDADES

La EPS SEDACAJ S.A. a través de la Alta Gerencia y Gerencia Administrativa disponen las medidas y recursos necesarios; para facilitar el cumplimiento del presente Plan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Cada uno de los Gerentes de línea y/o Jefes de la EPS SEDACAJ S.A., aseguran el

| | | | | |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|

cumplimiento de lo establecido en el presente Plan actualizado; de forma conjunta con cada Jefe de División u Oficina y con los trabajadores bajo su responsabilidad.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y aprueba el presente Plan, Impulsa su ejecución; brinda disposiciones complementarias, Monitorea y hace seguimiento de su implementación y puesta en marcha.

La Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional, a través del Servicio Médico Ocupacional, en coordinación con Asistente Social y conforme a sus competencias, realizan la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del marco del presente Plan y registra en los medios establecidos por el Ministerio de Salud.

Los trabajadores cumplen obligatoriamente con las disposiciones del presente Plan y coadyuvan a su implementación.

Aquellos que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente Plan, incurrir en Falta sujeta a sanción; conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normas vigentes; cualquiera sea su régimen laboral. De lo cual, la División de Recursos Humanos, hará prevalecer su cumplimiento o sanción; conforme a sus competencias.



XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En el cuadro del Anexo 3 adjunto, se estima el presupuesto tentativo de los componentes necesarios para el cumplimiento del presente plan, proyectado hasta el mes de diciembre del presente año y que podría ajustarse en función a las nuevas medidas de los órganos superiores y al avance o control de la pandemia:

XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECK LIST)

A fin de vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo se usa el instrumento denominado, "Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en la EPS SEDACAJ S.A. cuyo formato se indica en el Anexo 8.

Con la participación del Comité de SST y la Supervisión de SSO, se debe realizar el llenado de dicha lista, informando a la Gerencia General, las observaciones y oportunidades de mejora halladas.



XIV. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, mediante sesión extraordinaria del Comité SST de la EPS SEDACAJ S.A., realizada el 15 de febrero del 2022, se aprobó la versión 3 del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. -V.3". Se adjunta copia del Acta N° 01-2022-SSST de aprobación, que acompaña este Plan, mediante el Anexo N° 4, adjunto.



| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

XV. ANEXOS:

ANEXO 1: NÓMINA DE PROFESIONALES DE SALUD

PUESTO DE TRABAJO: MÉDICO OCUPACIONAL.

| | |
|--|-----------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: HOMERO VILLAR BRIONES. | N° DNI: 40031254 |
| FECHA DE NACIMIENTO: 24-03-1977 | EDAD: |
| PROFESIÓN : MÉDICO CIRUJANO | N° COLEGIATURA: 45544 |
| ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO | RNE: 41494 |
| CORREO ELECTRÓNICO: homerovillar@hotmail.com | N° CELULAR: |



PUESTO DE TRABAJO: ENFERMERA.

| | |
|--|------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: CINTHYA LIZET VALERA OLIVARES | N° DNI: 71086916 |
| FECHA DE NACIMIENTO: 18-04-1993 | EDAD: 28 años |
| PROFESIÓN : ENFERMERA | N° COLEGIATURA: 090304 |
| ESPECIALIDAD: --- | RNE: --- |
| CORREO ELECTRÓNICO: linda_cinty@hotmail.com | N° CELULAR: 976000673 |



ANEXO 2: NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RÉGIMEN | TIPO DOCUMENTO | Nº DOCUMENTO | MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/Remoto) | FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación) | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|---------------------------|---------------------|---------|----------------|--------------|--|---------------------------------------|---|-------------------------------|---|----------------------------------|
| EMPLEADOS ESTABLES | | | | | | | | | | |
| 1 | | 728 | DNI | 18072019 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 2 | | 728 | DNI | 26601662 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Planificación y Presupuesto | BAJO | | |
| 3 | | 728 | DNI | 26676298 | PRESENCIAL | SI | División de Comercialización | BAJO | REINGRESO | 05/10/2021 |
| 4 | | 728 | DNI | 26619771 | REMOTO | SI | Gerencia Comercial | BAJO | REINGRESO | 01/10/2021 |
| 5 | | 728 | DNI | 26673794 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 6 | | 728 | DNI | 26633220 | PRESENCIAL | NO | División de Control Patrimonial | BAJO | | |
| 7 | | 728 | DNI | 26674525 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 8 | | 728 | DNI | 07616469 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 9 | | 728 | DNI | 26686734 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 10 | | 728 | DNI | 26630974 | PRESENCIAL | NO | Gerencia Comercial | BAJO | | |
| 11 | | 728 | DNI | 26684505 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Informática y Sistemas | BAJO | | |
| 12 | | 728 | DNI | 26673718 | PRESENCIAL | SI | Oficina General de Planificación y Presupuesto | BAJO | REINGRESO | 11/10/2021 |
| 13 | | 728 | DNI | 45119510 | PRESENCIAL | SI | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 14 | | 728 | DNI | 40748872 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| 15 | | 728 | DNI | 44940865 | PRESENCIAL | NO | División de Recursos Humanos | BAJO | | |
| 16 | | 728 | DNI | 26636344 | PRESENCIAL | SI | Oficina General de Planificación y Presupuesto | BAJO | REINGRESO | 18/10/2021 |
| 17 | | 728 | DNI | 40831557 | PRESENCIAL | NO | División de Contabilidad General y de Costos | BAJO | | |
| 18 | | 728 | DNI | 26718114 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 19 | | 728 | DNI | 26723978 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 20 | | 728 | DNI | 26623219 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 21 | | 728 | DNI | 26614518 | PRESENCIAL | NO | División de Proyectos Especiales | BAJO | | |
| 22 | | 728 | DNI | 19194649 | PRESENCIAL | NO | Ofic. Supervisión Seguridad y Salud Ocupacional | BAJO | | |
| 23 | | 728 | DNI | 26690716 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 24 | | 728 | DNI | 26609828 | PRESENCIAL | NO | División de Recursos Humanos | BAJO | | |
| 25 | | 728 | DNI | 26680329 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 26 | | 728 | DNI | 26729006 | REMOTO | SI | Oficina de Asesoría Técnica | BAJO | REINGRESO | 07/10/2021 |
| 27 | | 728 | DNI | 26624954 | PRESENCIAL | SI | División de Facturación y Cobranza | BAJO | REINGRESO | 26/10/2021 |
| 28 | | 728 | DNI | 16461511 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 29 | | 728 | DNI | 26602884 | PRESENCIAL | SI | División de Control Patrimonial | BAJO | REINGRESO | 08/10/2021 |
| 30 | | 728 | DNI | 26610965 | CUARENTENA | SI | División de Obras | BAJO | REINGRESO | No definida |
| 31 | | 728 | DNI | 26706381 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 32 | | 728 | DNI | 26603799 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| 33 | | 728 | DNI | 18033412 | PRESENCIAL | NO | Gerencia General | BAJO | | |
| 34 | | 728 | DNI | 26710575 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Informática y Sistemas | BAJO | | |
| 35 | | 728 | DNI | 26624506 | REMOTO | SI | División de Facturación y Cobranza | BAJO | REINGRESO | 01/10/2021 |
| 36 | | 728 | DNI | 26621673 | PRESENCIAL | SI | Oficina General de Planificación y Presupuesto | BAJO | REINGRESO | 01/10/2021 |
| 37 | | 728 | DNI | 26605544 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 38 | | 728 | DNI | 26604354 | PRESENCIAL | SI | Apoyo Gerencia General | BAJO | REINGRESO | 05/10/2021 |
| 39 | | 728 | DNI | 18135097 | PRESENCIAL | NO | División de Recursos Humanos | BAJO | | |
| 40 | | 728 | DNI | 26677953 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 41 | | 728 | DNI | 26605201 | PRESENCIAL | SI | División de Logística y Servicios Generales | BAJO | REINGRESO | 27/09/2021 |
| 42 | | 728 | DNI | 26625006 | PRESENCIAL | NO | Gerencia de Ingeniería | BAJO | | |
| 43 | | 728 | DNI | 26634792 | PRESENCIAL | NO | Gerencia General | BAJO | | |
| 44 | | 728 | DNI | 26689235 | PRESENCIAL | NO | Órgano de Control Institucional | BAJO | | |
| 45 | | 728 | DNI | 26678970 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 46 | | 728 | DNI | 47624460 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 47 | | 728 | DNI | 26624276 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 48 | | 728 | DNI | 26636907 | REMOTO | SI | Gerencia Operacional | BAJO | REINGRESO | 22/09/2021 |
| 49 | | 728 | DNI | 26613045 | REMOTO | SI | División de Recursos Humanos | BAJO | REINGRESO | 01/09/2021 |
| 50 | | 728 | DNI | 26609756 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 51 | | 728 | DNI | 26692749 | PRESENCIAL | SI | División de Obras | BAJO | REINGRESO | 01/10/2021 |
| 52 | | 728 | DNI | 18060179 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 53 | | 728 | DNI | 26716688 | PRESENCIAL | NO | Gerencia Comercial | BAJO | | |

FUENTE: DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RÉGIMEN | TIPO DOCUMENTO | Nº DOCUMENTO | MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/Remoto) | FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación) | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|-----------------------------------|---------------------|---------|----------------|--------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------------|---|----------------------------------|
| EMPLEADOS MANDATO JUDICIAL | | | | | | | | | | |
| 54 | | 728 | DNI | 71330020 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 55 | | 728 | DNI | 26613216 | PRESENCIAL | SI | División de Contabilidad General y de Costos | BAJO | REINGRESO | 12/10/2021 |
| 56 | | 728 | DNI | 48497215 | PRESENCIAL | NO | Órgano de Control Institucional | BAJO | | |
| 57 | | 728 | DNI | 40288211 | PRESENCIAL | NO | Gerencia General | BAJO | | |
| 58 | | 728 | DNI | 72516856 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| OBREROS ESTABLES | | | | | | | | | | |
| 59 | | 728 | DNI | 26629481 | CUARENTENA | SI | División de Producción y Tratamiento | BAJO | REINGRESO | No definida |
| 60 | | 728 | DNI | 26603751 | PRESENCIAL | SI | División de Mantenimiento | BAJO | REINGRESO | 6/10/2021 |
| 61 | | 728 | DNI | 42759673 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 62 | | 728 | DNI | 26626889 | PRESENCIAL | NO | Gerencia Comercial | BAJO | | |
| 63 | | 728 | DNI | 26634736 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 64 | | 728 | DNI | 26690268 | PRESENCIAL | NO | Gerencia General | BAJO | | |
| 65 | | 728 | DNI | 43767641 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 66 | | 728 | DNI | 42017076 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 67 | | 728 | DNI | 26615015 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 68 | | 728 | DNI | 41451360 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 69 | | 728 | DNI | 45466136 | PRESENCIAL | NO | División de Logística y Servicios Generales | BAJO | | |
| 70 | | 728 | DNI | 44988239 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 71 | | 728 | DNI | 80489012 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 72 | | 728 | DNI | 26732261 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 73 | | 728 | DNI | 43210105 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 74 | | 728 | DNI | 46612841 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 75 | | 728 | DNI | 26630993 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 76 | | 728 | DNI | 26647512 | PRESENCIAL | SI | División de Obras | BAJO | REINGRESO | 13/10/2021 |
| 77 | | 728 | DNI | 26602437 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 78 | | 728 | DNI | 05385056 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 79 | | 728 | DNI | 26619317 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 80 | | 728 | DNI | 40401320 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 81 | | 728 | DNI | 26698752 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 82 | | 728 | DNI | 26623049 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 83 | | 728 | DNI | 26700514 | PRESENCIAL | NO | Gerencia General | BAJO | | |
| 84 | | 728 | DNI | 26625046 | PRESENCIAL | SI | División de Medición | BAJO | REINGRESO | 5/10/2021 |
| 85 | | 728 | DNI | 26703442 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 86 | | 728 | DNI | 26709618 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 87 | | 728 | DNI | 03367081 | PRESENCIAL | SI | División de Facturación y Cobranza | BAJO | REINGRESO | 20/09/2021 |
| 88 | | 728 | DNI | 26633916 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 89 | | 728 | DNI | 26623193 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 90 | | 728 | DNI | 26606231 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 91 | | 728 | DNI | 26604653 | PRESENCIAL | SI | División de Producción y Tratamiento | BAJO | REINGRESO | 25/09/2021 |
| 92 | | 728 | DNI | 26705180 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 93 | | 728 | DNI | 26600880 | PRESENCIAL | SI | División de Mantenimiento | BAJO | REINGRESO | 1/10/2021 |
| 94 | | 728 | DNI | 41943345 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 95 | | 728 | DNI | 26662674 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 96 | | 728 | DNI | 26636956 | PRESENCIAL | SI | División de Mantenimiento | BAJO | REINGRESO | 4/10/2021 |
| 97 | | 728 | DNI | 26617552 | PRESENCIAL | SI | División de Distribución y Recolección | BAJO | REINGRESO | 25/09/2021 |
| 98 | | 728 | DNI | 26629283 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 99 | | 728 | DNI | 26631475 | PRESENCIAL | SI | División de Mantenimiento | BAJO | REINGRESO | 5/10/2021 |
| 100 | | 728 | DNI | 26682296 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 101 | | 728 | DNI | 80349149 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 102 | | 728 | DNI | 26621634 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 103 | | 728 | DNI | 41068256 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 104 | | 728 | DNI | 43144737 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 105 | | 728 | DNI | 26627226 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 106 | | 728 | DNI | 26704722 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 107 | | 728 | DNI | 26600556 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 108 | | 728 | DNI | 26708815 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 109 | | 728 | DNI | 26695416 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 110 | | 728 | DNI | 26624677 | PRESENCIAL | SI | Gerencia Comercial | BAJO | REINGRESO | 6/10/2021 |
| 111 | | 728 | DNI | 26623772 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 112 | | 728 | DNI | 26621286 | PRESENCIAL | SI | División de Obras | BAJO | REINGRESO | 25/09/2021 |
| 113 | | 728 | DNI | 26695118 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 114 | | 728 | DNI | 06280015 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 115 | | 728 | DNI | 26691999 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 116 | | 728 | DNI | 26675025 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 117 | | 728 | DNI | 26696026 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 118 | | 728 | DNI | 26685776 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 119 | | 728 | DNI | 26691119 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 120 | | 728 | DNI | 26681713 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |

| FLU Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RÉGIMEN | TIPO DOCUMENTO | Nº DOCUMENTO | MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/Remoto) | FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación) | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|---|---------------------|---------|----------------|--------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------------|---|----------------------------------|
| EMPLEADOS CONTRATADOS | | | | | | | | | | |
| 121 | | 728 | DNI | 40069063 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 122 | | 728 | DNI | 42512465 | PRESENCIAL | NO | División de Catastro de Clientes | BAJO | | |
| 123 | | 728 | DNI | 41135248 | PRESENCIAL | NO | Of de Imagen Institucional y Educación Sanitaria | BAJO | | |
| 124 | | 728 | DNI | 47160964 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Control de Calidad | BAJO | | |
| 125 | | 728 | DNI | 44071640 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 126 | | 728 | DNI | 40834749 | PRESENCIAL | NO | Órgano de Control Institucional | BAJO | | |
| 127 | | 728 | DNI | 43141241 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| 128 | | 728 | DNI | 40618727 | PRESENCIAL | NO | División de Recursos Financieros | BAJO | | |
| 129 | | 728 | DNI | 26714459 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Asesoría Legal | BAJO | | |
| 130 | | 728 | DNI | 71077253 | PRESENCIAL | NO | División de Contabilidad General y de Costos | BAJO | | |
| 131 | | 728 | DNI | 71393655 | PRESENCIAL | NO | División de Recursos Financieros | BAJO | | |
| 132 | | 728 | DNI | 47296100 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| 133 | | 728 | DNI | 40668998 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| EMPLEADOS DE CONFIANZA | | | | | | | | | | |
| 134 | | 728 | DNI | 43399419 | PRESENCIAL | NO | Gerencia de Ingeniería | BAJO | | |
| 135 | | 728 | DNI | 21514133 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Asesoría Legal | BAJO | | |
| OBROS DE CAPTACIONES Y RESERVORIOS | | | | | | | | | | |
| 136 | | 728 | DNI | 26718199 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 137 | | 728 | DNI | 43662385 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 138 | | 728 | DNI | 47443355 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 139 | | 728 | DNI | 43384781 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 140 | | 728 | DNI | 26645932 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 141 | | 728 | DNI | 80004145 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 142 | | 728 | DNI | 27566710 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 143 | | 728 | DNI | 26731448 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 144 | | 728 | DNI | 26635343 | PRESENCIAL | SI | División de Producción y Tratamiento | BAJO | REINGRESO | 25/09/2021 |
| 145 | | 728 | DNI | 26637182 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 146 | | 728 | DNI | 26622245 | PRESENCIAL | SI | División de Producción y Tratamiento | BAJO | REINGRESO | 25/09/2021 |
| 147 | | 728 | DNI | 41843562 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 148 | | 728 | DNI | 26628207 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 149 | | 728 | DNI | 26726529 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 150 | | 728 | DNI | 40472715 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 151 | | 728 | DNI | 26960390 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 152 | | 728 | DNI | 27421520 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 153 | | 728 | DNI | 26731227 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 154 | | 728 | DNI | 26706243 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 155 | | 728 | DNI | 44779198 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 156 | | 728 | DNI | 26609029 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 157 | | 728 | DNI | 41659358 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 158 | | 728 | DNI | 40869357 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| OBROS POR MEDIDA CAUTELAR | | | | | | | | | | |
| 159 | | 728 | DNI | 71033101 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 160 | | 728 | DNI | 26700739 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 161 | | 728 | DNI | 43483234 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |





Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO
EPS SEDACAJ S.A.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A.

Código:
PVPCST 2022
– SSSO/GG

Versión:
03-2022
(JAGCH)

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | RÉGIMEN | TIPO DOCUMENTO | N° DOCUMENTO | MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/Remoto) | FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación) | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|---|---------------------|---------|----------------|--------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------------|---|----------------------------------|
| CONTRATADOS POR EMERGENCIA COVID-19 | | | | | | | | | | |
| 162 | | 728 | DNI | 71484497 | PRESENCIAL | NO | División de Contabilidad General y de Costos | BAJO | | |
| 163 | | 728 | DNI | 70866647 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 164 | | 728 | DNI | 74229750 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 165 | | 728 | DNI | 2.7E+07 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 166 | | 728 | DNI | 46534234 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 167 | | 728 | DNI | 47946346 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 168 | | 728 | DNI | 76000777 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 169 | | 728 | DNI | 45492140 | PRESENCIAL | NO | División de Comercialización | BAJO | | |
| 170 | | 728 | DNI | 40111210 | PRESENCIAL | NO | División de Logística y Servicios Generales | BAJO | | |
| 171 | | 728 | DNI | 46375956 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 172 | | 728 | DNI | 26692177 | PRESENCIAL | NO | Apoyo División de Estudios | BAJO | | |
| 173 | | 728 | DNI | 46937271 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 174 | | 728 | DNI | 42703184 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 175 | | 728 | DNI | 26682217 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 176 | | 728 | DNI | 77047121 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 177 | | 728 | DNI | 72179177 | PRESENCIAL | NO | Oficina Control de Calidad | BAJO | | |
| 178 | | 728 | DNI | 40879940 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 179 | | 728 | DNI | 42870167 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 180 | | 728 | DNI | 7.1E+07 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Sistemas e Informática | BAJO | | |
| 181 | | 728 | DNI | 46985020 | PRESENCIAL | NO | División de Estudios | BAJO | | |
| 182 | | 728 | DNI | 46145520 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 183 | | 728 | DNI | 26737699 | PRESENCIAL | NO | División de Producción y Tratamiento | BAJO | | |
| 184 | | 728 | DNI | 43843629 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 185 | | 728 | DNI | 47408615 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 186 | | 728 | DNI | 45602579 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 187 | | 728 | DNI | 42305754 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 188 | | 728 | DNI | 42057486 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 189 | | 728 | DNI | 44340111 | PRESENCIAL | NO | División de Logística y Servicios Generales | BAJO | | |
| 190 | | 728 | DNI | 73142337 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 191 | | 728 | DNI | 73021940 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Supervisión y seguridad Ocupacional | BAJO | | |
| 192 | | 728 | DNI | 43619392 | PRESENCIAL | NO | División de Logística y Servicios Generales | BAJO | | |
| 193 | | 728 | DNI | 72712472 | PRESENCIAL | NO | División de Control Patrimonial | BAJO | | |
| 194 | | 728 | DNI | 73336890 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 195 | | 728 | DNI | 43005361 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 196 | | 728 | DNI | 26704196 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 197 | | 728 | DNI | 40924045 | PRESENCIAL | NO | División de Mantenimiento | BAJO | | |
| 198 | | 728 | DNI | 70021682 | PRESENCIAL | NO | Oficina de Asesoría Legal | BAJO | | |
| 199 | | 728 | DNI | 70206025 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| 200 | | 728 | DNI | 26705191 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 201 | | 728 | DNI | 4.2E+07 | PRESENCIAL | NO | División de Obras | BAJO | | |
| 202 | | 728 | DNI | 40101314 | PRESENCIAL | NO | División de Distribución y Recolección | BAJO | | |
| 203 | | 728 | DNI | 48185649 | PRESENCIAL | NO | División de Medición | BAJO | | |
| 204 | | 728 | DNI | 26715060 | PRESENCIAL | NO | División de Facturación y Cobranza | BAJO | | |
| 205 | | 728 | DNI | 70190552 | PRESENCIAL | NO | Oficina General de Administración y Finanzas | BAJO | | |
| EMPLEADOS ESTABLES - CONTUMAZA | | | | | | | | | | |
| 206 | | 728 | DNI | 46013259 | PRESENCIAL | NO | Administración Contumaza | BAJO | | |
| OBREROS ESTABLES - CONTUMAZA | | | | | | | | | | |
| 207 | | 728 | DNI | 27140621 | PRESENCIAL | NO | Administración Contumaza | BAJO | | |
| 208 | | 728 | DNI | 27145219 | PRESENCIAL | NO | Administración Contumaza | BAJO | | |
| CONTRATADOS POR EMERGENCIA COVID-19 - CONTUMAZA | | | | | | | | | | |
| 209 | | 728 | DNI | 27144257 | PRESENCIAL | NO | Administración Contumaza | BAJO | | |
| 210 | | 728 | DNI | 27143996 | PRESENCIAL | NO | Administración Contumaza | BAJO | | |
| EMPLEADO CONFIANZA - SAN MIGUEL | | | | | | | | | | |
| 211 | | 728 | DNI | 44683038 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |
| OBREROS ESTABLES - SAN MIGUEL | | | | | | | | | | |
| 212 | | 728 | DNI | 27962270 | CUARENTENA | SI | Administración San Miguel | BAJO | REINGRESO | No definida |
| 213 | | 728 | DNI | 27964904 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |
| CONTRATADOS POR EMERGENCIA COVID-19 - SAN MIGUEL | | | | | | | | | | |
| 214 | | 728 | DNI | 43579473 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |
| 215 | | 728 | DNI | 71200611 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |
| 216 | | 728 | DNI | 73545478 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |
| 217 | | 728 | DNI | 27965119 | PRESENCIAL | NO | Administración San Miguel | BAJO | | |

FUENTE: DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 3: PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

| N° | DISPOSICION | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | CANT. | U.M. | PRECIO UNIT | TOTAL |
|--------------|---|--|-------|------------|--------------|---------------|
| 1 | ASEGURAR LA VENTILACION DE LOS CENTROS DE TRABAJO | Adquisición de Detector de calidad del aire - medidor de CO2 | 2 | unid | 400 | 800 |
| 2 | EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO | Pruebas de laboratorio sars cov-2 | 500 | unid. | 80 | 40000 |
| | | Honorarios de Médico Ocupacional | 12 | mes | 6800 | 81600 |
| | | Honorarios de Enfermera | 12 | mes | 2500 | 30000 |
| 3 | PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS | Adquisición de materiales, implementos e insumos para aseo personal | 12 | Gb. | 1200 | 14400 |
| | | Diseño y producción de mensajes gráficos y cartelería | 4 | Gb. | 400 | 1600 |
| 4 | SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO | Ciclos de charlas y sensibilización (impresos, banners y otros) ante el contagio | 12 | Gb. | 500 | 6000 |
| | | Campaña de difusión - sensibilización por medios masivos o redes | 12 | Gb. | 1000 | 12000 |
| 5 | MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA | Adquisición de materiales e implementos de limpieza y desinfección | 12 | Gb. | 1000 | 12000 |
| 6 | MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL | Adquisición de materiales, implementos y equipos de bio seguridad de protección personal | 12 | Gb. | 6500 | 78000 |
| 7 | VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 | Servicio Médico Ocupacional | | | | 0 |
| | | Campaña de difusión - sensibilización por medios masivos o redes | 12 | Gb. | 300 | 3600 |
| | | Implementación de Tópico - Serv. médico ocupac. | 12 | Gb. | 500 | 6000 |
| TOTAL | | | | S/. | 21680 | 292000 |

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
|  <p>EPS SEDACAJ S.A. Compañía de Seguros de Salud</p> | <p>Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A.</p> | <p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A.</p> | <p>Código: PVPCST 2022 - SSSO/GG</p> | <p>Versión: 03-2022 (JAGCH)</p> |
|---|---|---|--|---|

ANEXO 4: ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 – 2022 - CSST/EPS SEDACAJ S.A.

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 28783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 12:15 horas del día martes 15 de febrero de 2022, en la Sala de reuniones de la EPS SEDACAJ S.A., ubicada en el y Cruz de Piedra N° 150, de la ciudad de Cajamarca, se han reunido los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A., atendiendo a la convocatoria previa por parte de la Presidenta del CSST. Luego de verificarse la asistencia y quorum correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Presidenta del CSST Econ. Milagros Castañeda Silva, apertura la presente Reunión Extraordinaria con el saludo correspondiente, indicando el único punto de Agenda a tratar.

I. AGENDA:

- 1.1. Revisión y Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los participantes asistentes dan por consentido el punto de la agenda. A continuación, la Presidenta informa lo siguiente.

2.1. INFORMES.

- Con fecha, 14 de febrero de 2022, se ha recibido de Gerencia General, el proveído del Informe N° 012-2022-SSSO-GG/EPS SEDACAJ S.A.; donde el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional – Lic. Jaime Gallo Chanduvi, hace llegar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, y poder continuar su trámite, conforme a la normatividad vigente.

2.2. PEDIDOS:

- La Presidenta del CSST solicita a los asistentes, proceder con la lectura y revisión atenta del contenido del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3.

2.3. ACUERDOS:

Luego de la revisión detenida y explicada; así como de la respectiva disertación por parte del Supervisor de SSO, con respecto al contenido del Plan; finalmente se Acuerda:

- a. APROBAR unánimemente el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19 de la EPS SEDACAJ S.A. – V.3" presentado por el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional (Lic. Jaime Gallo Chanduvi).
- b. DERIVAR a la Gerencia General el respectivo PLAN APROBADO, para que proceda con el trámite respectivo, Registro y comunicación, conforme a la normatividad correspondiente.

Siendo las 2.00 pm del día martes 15 de febrero del 2022 y no habiendo más puntos a tratar, la presidenta del CSST da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores




Econ. Milagros Castañeda Silva
Presidenta


Sr. Wilder Cachi Bardales
Miembro


Sra. Carmen Revilla Galvez
Miembro

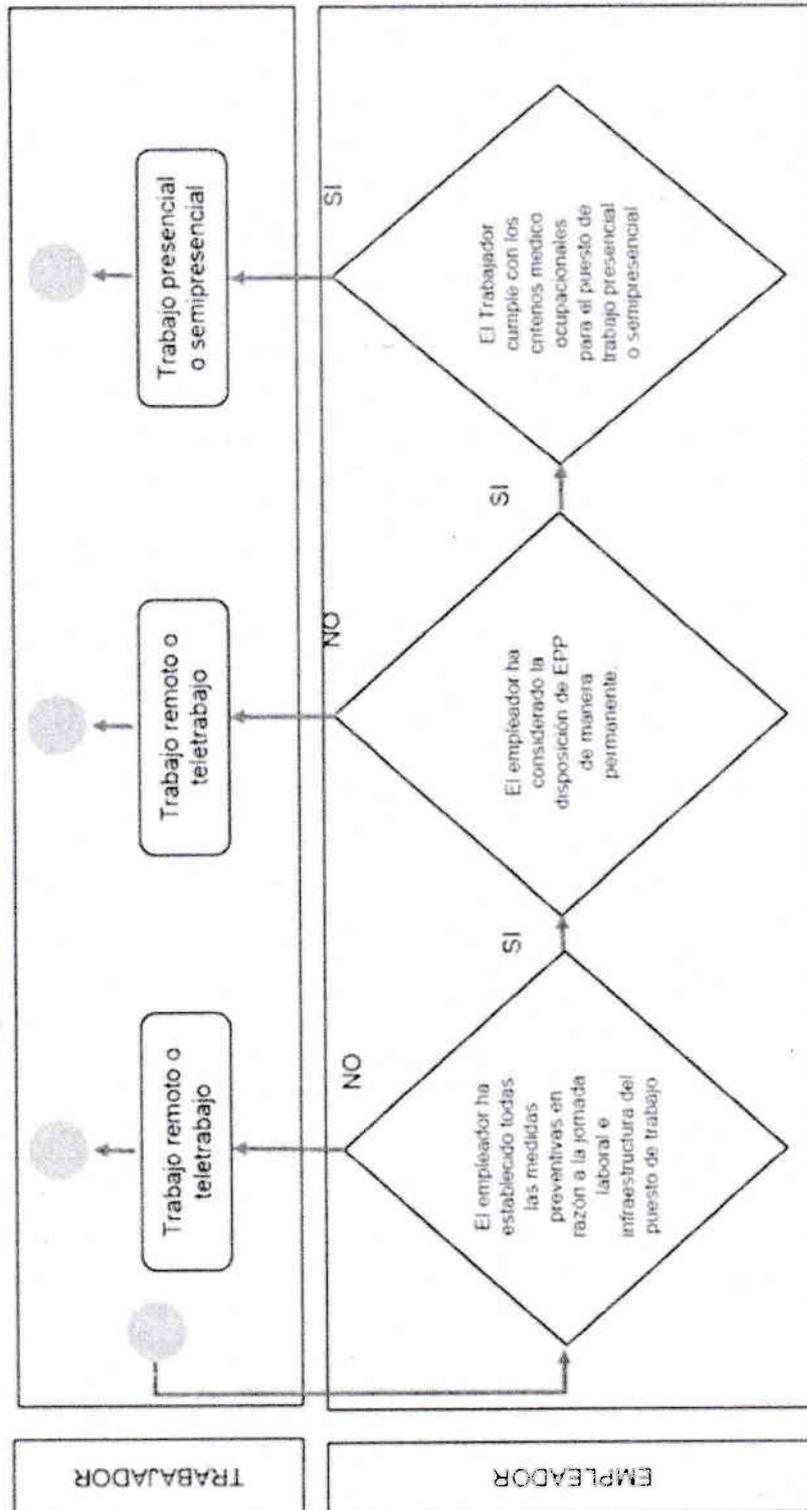
Representantes del Empleador


Lic. Jaime Gallo Chanduvi
Secretario


CPCC Luz Dianira Davila Silva
Miembro


Ing. Alejandro Delgado Mendoza
Miembro

ANEXO 5: FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO

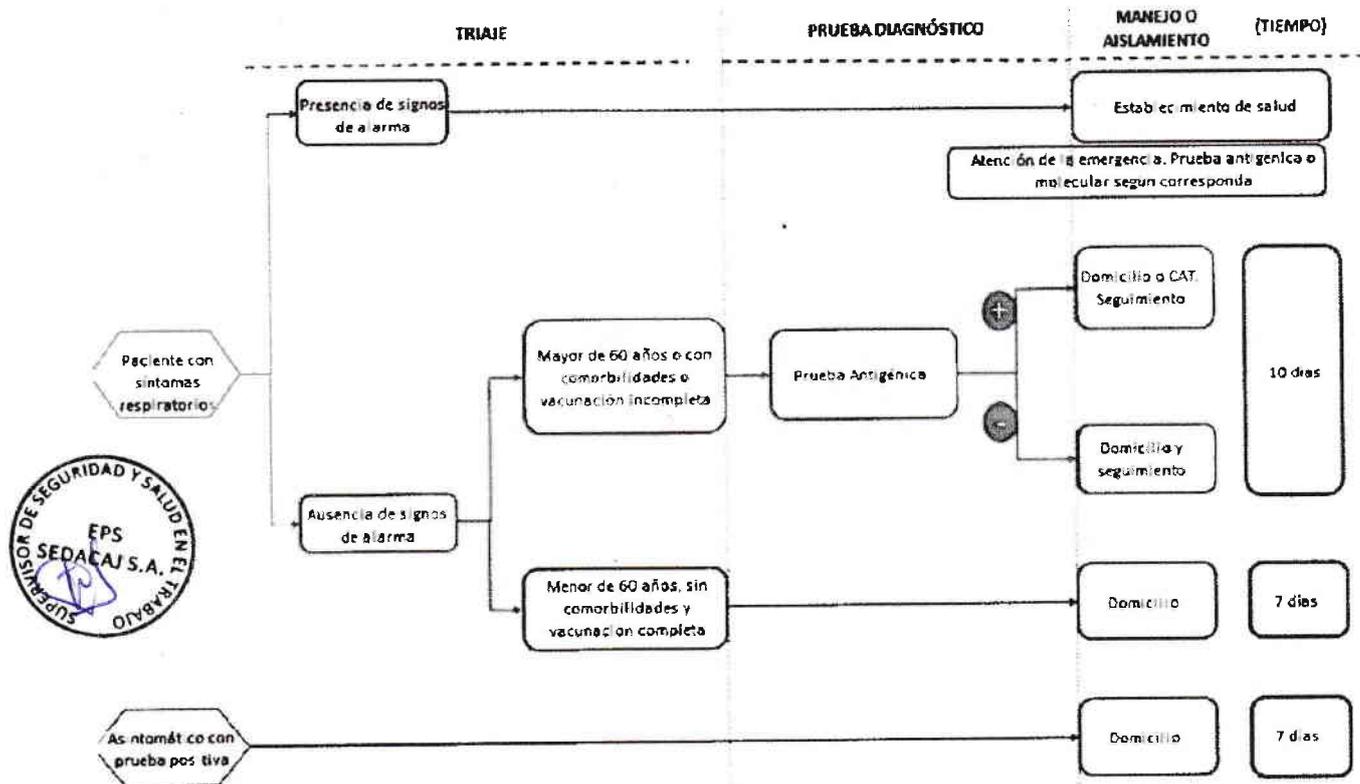


ANEXO N° 6. FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO (DECLARACIÓN JURADA)

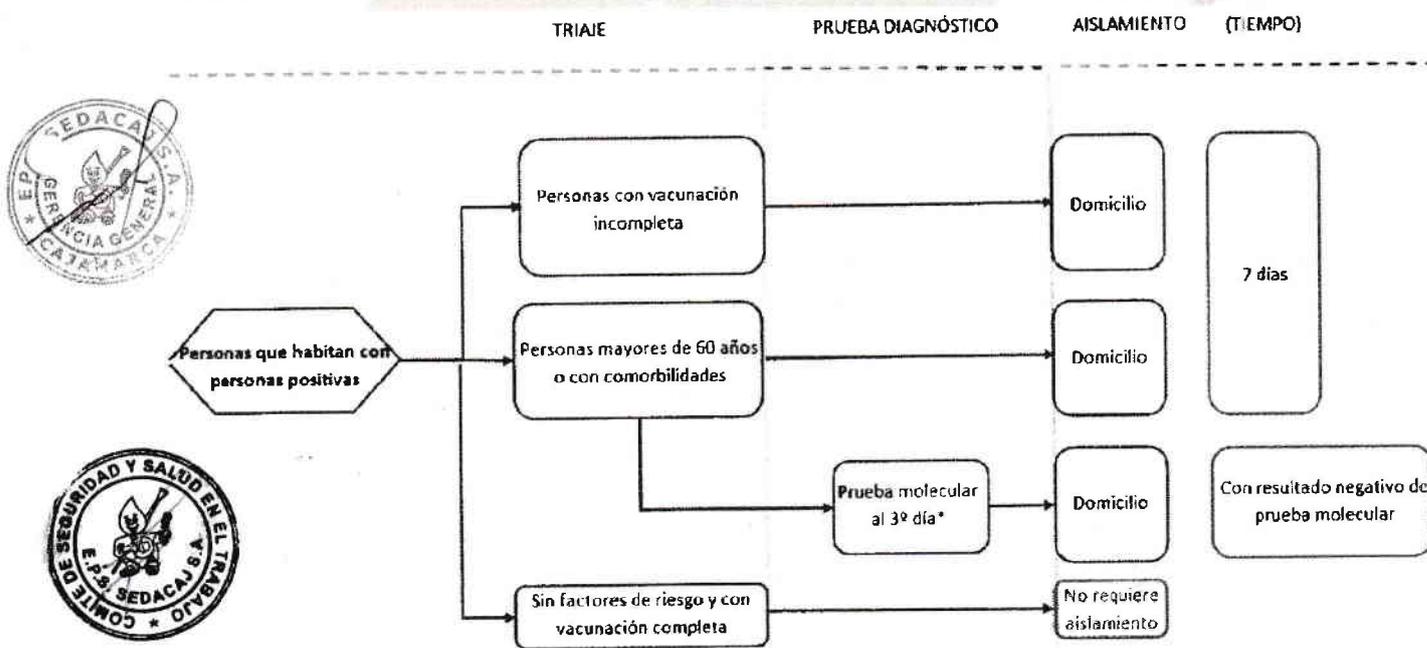
| | | | | |
|---|------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|
|  | | <p align="center">OFICINA DE SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> | | |
| <p align="center">Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo DECLARACION JURADA</p> | | | | |
| <p>Apellidos y nombres:</p> | | | | |
| <p>Área de trabajo:</p> | | <p>DNI:</p> | | |
| <p>Dirección:</p> | | <p>Número (Celular):</p> | | |
| <p>En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:</p> | | | <p align="center">SI</p> | <p align="center">NO</p> |
| <p>1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar.</p> | | | | |
| <p>2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.</p> | | | | |
| <p>3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.</p> | | | | |
| <p>4. Pérdida del gusto y/o del olfato.</p> | | | | |
| <p>5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19.</p> | | | | |
| <p>6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):</p> | | | | |
| <p>7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19.</p> | | | | |
| <p>Especifique</p> | | | | |
| <p>He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.</p> | | | | |
| <p>Fecha:</p> | <p>Firma del trabajador:</p> | | | |



ANEXO N° 7. 7.A: FLUJOGRAMA PARA MANEJO DE COVID-19 EN EL ÁMBITO COMUNITARIO



7.B: FLUJOGRAMA PARA CONTACTO CON PERSONA CON COVID-19 EN EL ÁMBITO



* Según evaluación médica puede considerarse prueba molecular al 3º día del contacto

| | | | | |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------|

ANEXO N° 8: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECK LIST) DE LA COVID-19



SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

| ELEMENTO | CUMPLE | | | DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR. |
|---|--------|----|------------|--------------------------------------|
| | SI | NO | EN PROCESO | |
| Ventilación de los ambientes del centro de labores (detallar espacios) | | | | |
| Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente | | | | |
| 1. Toma de Temperatura en forma aleatoria. | | | | |
| 2. Ficha de sintomatología de la COVID-19. | | | | |
| CASOS SOSPECHOSOS | | | | |
| Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo. | | | | |
| Identificación y aislamiento de casos sospechosos. | | | | |
| Identificación de contactos de casos sospechosos. | | | | |
| Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso. | | | | |
| MEDIDAS DE HIGIENE | | | | |
| Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla. | | | | |
| Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos | | | | |
| Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo. | | | | |
| Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos. | | | | |
| SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO. | | | | |
| Se difunde información sobre coronavirus y medio de protección laboral en lugares visibles. | | | | |
| Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene. | | | | |
| Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. | | | | |
| Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19. | | | | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS | | | | |
| Ambientes adecuadamente ventilados | | | | |
| Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla, según corresponda. | | | | |
| Existen medidas de protección a los trabajadores en puesto de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas. | | | | |
| Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo. | | | | |
| Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP | | | | |
| Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo. | | | | |
| El trabajador utiliza correctamente el EPP. | | | | |
| Medidas preventivas colectivas (ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19) | | | | |
| VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR | | | | |
| Se controla la temperatura corporal al azar | | | | |
| Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C | | | | |
| Se consideran medidas de salud mental (especificar) | | | | |
| Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasan por una prueba de la COVID-19 | | | | |
| Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19 | | | | |
| Se les otorga licencia por un tiempo de siete (7) a diez (10) días, según corresponda, a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena. | | | | |

FECHA: _____

ANEXO N° 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

| NIVEL DE RIESGO DE PUESTO DE TRABAJO | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------|---------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | Mascarilla comunitaria (tela) | Mascarilla quirúrgica | Respirador FFP2/N95 o equivalentes* | Careta facial | Gafas de Protección | Guantes para protección biológica ** | Traje para protección biológica | Bota para protección biológica |
| Riesgo muy alto de exposición | | | | | | | | |
| Riesgo Alto de exposición | | | O | O | O | O | O (*) | |
| Riesgo Mediano de exposición | O* | O | C | C | C | | | |
| Riesgo bajo de exposición (de precaución) | O | C | C | C | C | | | |

Leyenda:

O: Obligatorio

O (*): Uso de delantal o bata

C: Condicional, a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud.



ANEXO N° 10: REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19



- Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible
- Acondicionamiento de infraestructura
- Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo
- Implementar medidas de protección colectiva
- Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación
- Garantizar y proveer Equipos de Protección Personal (EPP)
- Vigilancia de salud del trabajador permanente.
- Monitorear los factores de riesgo psicosocial
- Evaluar la necesidad del remoto de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o mixto

| Nivel de riesgo en el lugar de trabajo | Nivel de Alerta por departamento-COVID-19 | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|
| | Nivel Extremo | | | Nivel Muy Alto | | | Nivel Alto | | | Nivel Moderado | | |
| Muy Alto | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO |
| Alto | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO |
| Mediano | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO |
| Bajo | SI | NO | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO |
| Condición de trabajador | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO vacunado | Sin riesgo individual | Grupo de Riesgo con vacunación completa | Grupo de Riesgo NO Vacunado |

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  | Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional – SSSO EPS SEDACAJ S.A. | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - EPS SEDACAJ S.A. | Código: PVPCST 2022 – SSSO/GG | Versión: 03-2022 (JAGCH) |
|---|---|--|-------------------------------------|--------------------------------|

ANEXO N° 11: DECLARACION DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION AL CENTRO LABORAL



SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

(ANEXO N° 9 - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSAIDGIESP-2021 / RM N°1275-2021-MINSA)

Cajamarca, ____ de _____ del 2022. Hora: _____

Yo, _____, con DNI N° _____, Declaro que:

El Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional de la EPS SEDACAJ S.A. me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, en el Puesto de Trabajo de: _____ de la División/Oficina de: _____; de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.



 TRABAJADOR(A)

DNI N° _____

 SERVICIO MÉDICO OCUPACIONAL

DNI N° _____

anada)

ANEXO 12: PROFESIONAL DE LA SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO

| Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 | Centros de trabajo | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| | TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA) | TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA) | TIPO 3 | TIPO 4 | TIPO 5 | TIPO 6 |
| | 5 a 20 trabajadores | hasta 20 trabajadores | 21 a 50 trabajadores | 51 a 100 trabajadores | 101 a 500 trabajadores | Más de 500 trabajadores |
| Médico | | | | | X | X |
| Lic. Enfermería | | | | X | X | X |
| Otro Profesional de la Salud | X | X | X | | | |



Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.



En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.

